**MODIFICATORIO # 1 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA FGN-RCE-0031-2022, CELEBRADA ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL Y DOMINGUEZ GAMBOA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT 900.959.396-2**

**1.** Que la aceptación de oferta FGN-RCE-0031-2022, fue suscrita entre **DOMINGUEZ GAMBOA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL,** el pasado 6 de julio de 2022.

**2.** Que el objeto de la aludida aceptación de oferta consiste en *"La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, Requiere Contratar la adquisición e instalación de ventaneria, puertas, barandas, portones y portón corredizo con apertura eléctrica con accesorios para su funcionamiento para la Seccional Boyacá".*

**3.** Que el valor total de la aceptación de oferta FGN-RCE-0031-2022, es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($52.640.000)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones y retenciones de Ley.

**4.** Que el plazo de ejecución de la aceptación de oferta FGN-RCE-0031-2022, será hasta el 30 de agosto 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

**5.** Que mediante comunicación de fecha 29 de agosto de 2022, allegada a la Sección de Gestión Contractual, el supervisor designado de la aceptación de oferta FGN-RCE-0031-2022, realizó la solicitud de modificación, en la cual manifestó:

*"(…) Que por comunicación del contratista **JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ GAMBOA,** solicita la prórroga de la **Aceptación de Oferta No. FGN-RCE-0031-2022 hasta el 24 de septiembre 2022**, argumentando que actualmente en el país se enfrenta a una carencia de diferentes clases de productos, por lo que ha sido muy difícil conseguir el hierro, aluminio y vidrio y los materiales están tardando mucho tiempo en ser entregados; a esto el contratista informa que ha tenido que cambiar 3 veces de proveedor de vidrio por aplazamiento en entregas por falta de material. Por tal motivo, solicito que se apruebe la prórroga requería que sería del 31 de agosto al 24 de septiembre de 2022. Igualmente, se da por enterado que la fabricación de las ventanas, está adelantado en un 70% como lo menciona en su comunicación, quedando pendiente el vidrio para que realice la entrega de la ventanería, puertas, portones y barandas contratadas.*

*Por lo expuesto y en mi calidad de supervisora, solicito la modificación en tiempo a la Aceptación de Oferta No. FGN-RCE-0031-2022 hasta el 24 de septiembre de 2022, celebrada con la empresa Domínguez Gamboa Ingenieros Constructores S.A.S., NIT 900.959.396-2."*

Por lo anteriormente manifestado y estando vigente, resulta procedente la prórroga de la ACEPTACIÒN DE OFERTA FGN-RCE-0031-2022, en los siguientes términos**:**

**CLÁUSULA PRIMERA.-** Prorrogar el plazo de ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-RCE-0031-2022, hasta el 24 de Septiembre de 2022.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Como consecuencia del presente documento EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías establecidas en la ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-RCE-0031-2022, así:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Calidad de servicio | 20% | Duración del contrato y dos (2) años más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20% | Duración del contrato y dos (2) años más |

**Responsabilidad civil extracontractual**

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLMV | Por el término de ejecución del contrato |

**CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas de la ACEPTACION DE OFERTA -FGN-RCE-0031-2022, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente modificación.

**CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: EJECUCIÓN.-** aprobación de garantías por parte de la Entidad.